

y Reunimiento de esta Villa de Sumilla han celebrado en el día
de hoy veinte y seis de Agosto de mil setecientos ochenta y dos, ha
expresión de ambas una determinación el pedimento anterior, y
no se resolvió cosa alguna p.^a haerse cado las cosas en esta forma, y para
que Conste lo ponga p.^a Orles =

Auditor
Juan de
Caceres

y Comp.^a Doy fe que en el día de hoy que se cuentan quatro de Septiembre
de mil setecientos ochenta y dos años. Exento en la Calle que lla
man de la Cruzada me emortax con Roque Domínguez Peña quien
me pueno que el pedimento anterior no lo presentara en el
Ayuntam.^{to} hasta que concurrieran juntos todos los Señores Ca
pitulares, y para que Conste lo ponga p.^a Orles =

Auditor
Juan de
Caceres

Doy fe que en consecuencia de lo determinado p.^a los Señores
Capitulares de esta Villa en la Junta que celebraron, y se anu
te de Agosto de Quintados, para que se determinase en razón del
pedimento anterior, se hizo Notorio en el Cabildo que se celebró
en este día señalado para dicho fin, y los Señores no resolvieron
en razón de su Concordo p.^a haerse finalizado otros asuntos
de que tuvieron alas en de la tarde; y para que Conste lo ponga
p.^a Orles en Sumilla y Septiembre Catorce de mil setecien
tos ochenta y dos =

Auditor
Juan de
Caceres

